



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

*“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2022-MPLC/A

Quillabamba, 13 enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-2022-HDC/GM-MPLC, emitido por el Gerente Municipal, y el Proveído N° 086 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la prevención de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales presentados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de Setecientos Millones con 00/100 soles (700, 000,000.00), asimismo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de 20 días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante Decreto Supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022; disponiéndose en su Artículo 5°, que las municipalidades deben cumplir con las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades que usa el Programa de Incentivos para acceder a los recursos asignados al Programa; Asimismo en el Anexo A, se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, establece que, el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos; y que, cualquier cambio en la designación del Coordinador del Programa de Incentivos debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico;

Que, mediante Informe N° 001-2022-HDC/GM-MPLC, de fecha 11/01/2022, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio - Gerente Municipal, solicita la designación de coordinador de Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2022, recomendando como tal su designación al Econ. Manuel Enrique Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Decreto Supremo N° 366-2022-EF, que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de La Convención la Categoría de Municipalidad Tipo “A”, con las siguientes metas asignadas:





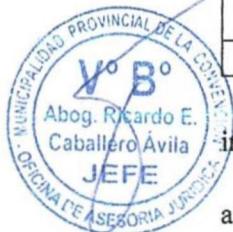
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2022-MPLC/A

Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las Municipalidades al 31 de diciembre del 2022.		
META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	Responsable de Entrega de Resultados	Ponderador para la Distribución de Recursos
META 1: FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	MININTER	20%
META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	MEF	10%
META 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	MINAM	20%
META 4: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	MINSA	25%
META 6: REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.	MINSA	25%
TOTAL		100%



Que, mediante Proveído N° 086, de fecha 12/01/2022, el Despacho de Alcaldía, en concordancia al informe descrito en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Director de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de La Convención, como responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de las metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2022, ello a efectos que coordine con las áreas de la entidad en cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MANUEL ENRIQUE INOCENTE CAHUANA
DNI N°	41098887
CARGO QUE OCUPA	DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CORREO ELECTRONICO	Kikin-145@hotmail.com
NUMERO DE TELEFONO	976563239

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el personal responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de esta Entidad, designado en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de La Convención, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. –NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
DPP
INTERESADO
TIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447